



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION VRAC N° 950 -2023-UNFV**

**San Miguel, 29 de diciembre de 2023**

**Visto**, el expediente con NT. 067653-2023, que contiene el Oficio N° 226-2023-SA-FCCNM-UNFV de fecha 02.10.2023 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 447-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 02.10.2023 que autoriza a la Escuela Profesional de Química a llevar a cabo el dictado de la asignatura PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I (GA0062) que registra menos de ocho (08) alumnos matriculados en el semestre académico 2022-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 447-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 02.10.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó a la Escuela Profesional de Química a llevar a cabo el dictado de la asignatura PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I (GA0062) que registra menos de ocho (08) alumnos matriculados en el semestre académico 2022-I;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 687-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2023 y Oficio N° 3959-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4548-2023-VRAC-UNFV de fecha 05.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 447-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 02.10.2023; consecuentemente, autorizar la programación de la siguiente asignatura que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al semestre académico 2022-I conforme se detalla a continuación:

N°	AÑO	NIVEL	CÓDIGO	SECCIÓN	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS
1	2022-I	7	GA0062	A	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I	6

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 950 -2023-UNFV**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 067653

